



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N. ° 405-2024-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 19 de agosto de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTOS: El Memorando N.° 036-2024-MDSJL/OII, de fecha 13 de agosto de 2024, del Jefe de Oficina de Integridad Institucional; el Informe Legal N.° 187-2024-MDSJL/OGAJ, de fecha 14 de agosto de 2024, del Jefe de Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N.° 003-2024-MDSJL/OII, de fecha 15 de agosto de 2024, del Jefe de Oficina de Integridad Institucional; el Proveído N.° 741-2024-MDSJL/GM, de fecha 17 de agosto de 2024, del Gerente Municipal; el Proveído N.° 3304-2024-MDSJL/OGSG, de fecha 19 de agosto de 2024, de la Jefa de Oficina General de Secretaría General; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, siendo que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6 del Decreto Supremo N.° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la corrupción, cuenta con un Plan Nacional que se actualiza periódicamente cada 4 años, desarrollada por la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción y aprobada por Decreto Supremo. El Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción desarrolla los objetivos de la política, precisando las acciones, metas, indicadores, plazos y entidades responsables para la implementación de los objetivos y lineamientos contenidos en la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción;

Que, con Decreto Supremo N.° 044-2018-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción 2018-2021, como herramienta de implementación de la Política Nacional de Integridad contra la Corrupción;

Que, mediante Decreto Supremo N.° 042-2018-PCM, se establecieron medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, con el objeto y finalidad de orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades señaladas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, a fin de contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el estado de derecho y el buen gobierno;

Que, el literal 3) del artículo 4 del referido decreto supremo, prescribe que el programa de integridad es un instrumento mediante el cual se establecen lineamientos y mecanismos para promover e implementar una cultura de integridad al interior de cada entidad;

Que, mediante Decreto Supremo N.° 180-2021-PCM, se aprobó la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción, cuya Disposición Complementaria Transitoria Única señala que el Modelo de Integridad para las entidades del sector público, previsto en la Tabla N.° 11 del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la corrupción 2018-2021, aprobado por Decreto Supremo N.°



044-2018-PCM, se mantiene vigente hasta la actualización de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la corrupción;



Que, con Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.º 002-2021-PCM/SIP, se aprueba la Directiva N.º 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de Integridad en las entidades del Sector Público", en cuyo numeral 4.4 incorpora el Modelo de integridad, definiéndola como el conjunto de orientaciones dirigidas a fortalecer la capacidad preventiva y defensiva de las entidades frente a la corrupción y diversas prácticas contrarias a la ética. Desde la normativa vigente, dichas orientaciones se organizan de manera sistemática en una estructura de trabajo de nueve componentes sobre la base de conceptos y pautas específicas a nivel organizacional y funcional, que a la fecha, constituyen el estándar peruano de integridad y un marco de trabajo para implementar el enfoque de integridad pública en cada entidad;



Que, el numeral 5.1.2 de la Directiva N.º 002-2021-PCM/SIP, indica que el órgano que ejerce la función de integridad elabora un programa de integridad que define el curso de acción para cerrar las brechas identificadas, según el estado actual del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción. Dicho programa tiene una vigencia anual, el programa de integridad tiene como mínimo la siguiente estructura: Brechas identificadas según el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción. – Objetivos. – Acciones. - Responsables de cada acción. - Cronograma de trabajo. El seguimiento del precitado programa se realiza de manera semestral a través de la actualización del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción, asimismo en el punto 5.2.1.2. Subcomponente: Visibilidad de la Integridad como objetivo institucional de la integridad como objetivo institucional de la entidad previsto en la presente Directiva, precisando que la máxima autoridad administrativa incorpora el enfoque de integridad pública en los nuevos documentos de gestión y planeamiento;



Que, el artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, aprobado mediante Ordenanza N.º 459-MDSJL, señala que la Oficina de Integridad Institucional es el órgano de apoyo con independencia y autonomía técnica encargada de monitorear, evaluar e informar el cumplimiento de las políticas de integridad y ética institucional con el fin de garantizar la continuidad, calidad, mejora de la prestación de servicios públicos municipales; reporta directamente al Titular de la entidad de quien depende y funcionalmente a la Alta Dirección;

Que, mediante Memorando N.º 036-2024-MDSJL/OII, del jefe de la Oficina de Integridad Institucional, solicita opinión jurídica sobre la propuesta del Programa de Integridad de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho 2024, adjuntando el proyecto del Programa de Integridad;

Que, con Informe Legal N.º 187-2024- MDSJL/OGAJ, el jefe de Oficina General de Asesoría Jurídica opina por la aprobación del Programa de Integridad para el 2024 de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, mediante la emisión de la resolución de alcaldía correspondiente, de acuerdo con lo sustentado por la Oficina de Integridad Institucional y de conformidad con lo previsto en la normativa vigente;

Que, mediante Informe N.º 003-2024-MDSJL/OII, el jefe de Oficina de Integridad Institucional remite a Gerencia Municipal el proyecto del Programa de Integridad de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho- 2024, realizado de conformidad con las disposiciones de la Directiva N.º 002-2024-PCM-SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público", en concordancia con el Decreto Supremo N.º 044-2018-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021; para que sea derivado a la Oficina General de



Secretaría general para la proyección del acto resolutivo a suscribir por el Titular de la Entidad, que apruebe el citado programa;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo previsto por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:



Artículo 1.- APROBAR el “Programa de Integridad de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho – 2024”, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina de Integridad Institucional realizar el seguimiento semestral y evaluación anual del programa aprobado.



Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional en coordinación con la Oficina General de Gobierno Digital e Innovación efectúe la publicación de la presente Resolución en el portal institucional (www.munisjl.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




SAN JUAN DE LURIGANCHO
LIVIA ESTHER FLÓREZ FERNÁNDEZ
JEFA DE OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL


SAN JUAN DE LURIGANCHO
JESÚS MALDONADO AMAO
ALCALDE



